



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

---

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber que:

El jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C., en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2, 66, 67 y 76 de la Ley 734 de 2002, y el artículo 34 del Acuerdo n.º 658 de 2016, expedido por el honorable Concejo del Distrito Capital, mediante **FALLO No. 14000-031 del 01 de marzo de 2022**, ordenó Fallo de primera instancia en contra del señor **Néstor Carlos Bresneider García** dentro del proceso disciplinario número 047 de 2015. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y se procede a notificar por edicto al señor **Néstor Carlos Bresneider García** para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR NO PROBADO** el cargo único formulado en auto del 11 de junio de 2021, al señor NESTOR CARLOS BRESNEIDER GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.170.878, en su condición de Profesional Especializado Código 222-07, y en consecuencia **ABSOLVERLO** de responsabilidad disciplinaria dentro del expediente No. 047-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADO** el cargo único formulado en auto del 11 de junio de 2021, a la señora ANA ADELA SUÁREZ ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.714.758, en su condición de Profesional Universitario Código 219-02, y en consecuencia **ABSOLVERLA** de responsabilidad disciplinaria, dentro del expediente No. 047-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**TERCERO: DECLARAR NO PROBADO** el cargo único formulado en auto del 11 de junio de 2021, a la señora JENNY CONCEPCIÓN ROSANÍA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.474, en su condición de Profesional Especializado Código 222-07, y en consecuencia **ABSOLVERLA** de responsabilidad disciplinaria, dentro del expediente No. 047-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente esta decisión a los señores NESTOR CARLOS BRESNEIDER GARCÍA, ANA ADELA SUÁREZ ROSAS, y JENNY



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPCIÓN ROSANÍA JIMÉNEZ, así como a **sus apoderados de confianza y de oficio**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 734 de 2002.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ**-Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

**QUINTO:** Contra la presente decisión **procede recurso de apelación 235**, siguiendo los lineamientos de los artículos 110, 113, 115 y 117 de la Ley 734 de 2002.

**SEXTO:** A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor, cumplidas archívese el expediente en forma definitiva.

Se fijó hoy **15 de marzo de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

**Juan Camilo Palacios P.**

Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría

Se desfija el **17 de marzo de 2022**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

**Juan Camilo Palacios P.**

Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría